

ORDENANZA N°. 1361.-

Expte. A/15/949.-

La Plata, abril 20 de 1949.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de la ayer, ha sancionado sobre tablas y con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el art. 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1361.-

ARTICULO. 1º.- Concédese por una sola vez a la Asociación Cooperativa de la Escuela Industrial de la Nación (Construcciones Navales), la suma de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$500 %), como contribución de la Municipalidad, para la compra / de textos de estudio.-

ARTICULO. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1º. se tomará del Capítulo IIIº., Inciso Unico., Item 5º. (Subvenciones y Beneficencia) del Presupuesto Vigente.-

ARTICULO. 3º.- Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: JUAN P. BRUN.- EVARISTO E. ANSELMINO.-

La Plata, 23 de abril de 1949.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

FIRMADO: VITAL M. BERTOLDI.-Intendente.- LUIS P. PEREZ DUPRAT-Secretario de Hacienda.-

Es Cópia.-

C.C.